



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 960/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 776/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/23 - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA (1) TORRE CON TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 599/2023 con fecha de 10 de febrero del año 2023 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/2023, con el objeto para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de UNA (1) TORRE con TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE para ser destinado al predio del Parque Industrial Sustentable de nuestra ciudad.

Que, a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 3 de marzo del año 2023, se han presentado de DOS (2) sobres: la “COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA.”, CUIT n.º 30-71480416-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la cual ofertó por la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de UNA (1) TORRE con TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.572.796,34); y la firma “METALÚRGICA D-A SA”, CUIT n.º 33-71027047-9, con domicilio en calle Lisandro De La Torre n.º 96 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, la cual ofertó por la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN de UNA (1) TORRE con TANQUE ELEVADO PARA RESERVA DE AGUA POTABLE por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 28.515.000,00).

Que a ff. 83/84 obra dictamen técnico suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, que habiendo analizado la documentación y las ofertas técnicas presentadas por ambos oferentes, llega a la conclusión de que la propuesta n.º 1 de la “COOPERATIVA de TRABAJO TENONDE LTDA.” de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas: 2.2 CUBA, CAPACIDAD DE CUBA, FUSTE, CAÑERÍAS, PROTECCIÓN, ACCESOS, no detalla los componentes del sistema y omite el punto ACCESOS. Y en cuanto a la propuesta n.º 2 de la firma “METALÚRGICA D-A SA” se detalla en la propuesta técnica todos los componentes y materiales del sistema, más las terminaciones y cálculos requeridos. en cuanto a la propuesta económica detalla lo requerido, pero aclara que no incluye la grúa para descarga y montaje que es objeto de esta licitación. Por lo tanto, se recomienda que no continuar con el proceso licitatorio.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar las ofertas los límites previstos por la reglamentación.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que debe dictarse el acto administrativo que declare fracasada la Licitación Pública n.º 9/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 9/2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal